en las reparaciones q.e se havian echo anteriores en dho Puente, y seiscientos, para la q.e se necesitaba de pronto. a lo q.e por esta v.a se acordo q.e se hiciera dho reparto entre los vez.s de esta v.a teniendo a la vista, las haciendas q.e cada individuo, tiene a la p.te opuesta del Rio, y que se egecutara p.r los repartidores nombrados p.r la villa, y llegado el caso de necesitar de la Cant.d sobrante de seiscientos r.s estos estubieran prontos, y efectibos, y su señor.a se halla entendido no a tenido efecto dho Acuerdo p.r lo q.e insta a la v.a a fin de q.e prontam.te providencie sobre q.e se llebe a debido efecto lo q.e acordo egecutandose dho reparti m.to p.r los repartidores q.e en este pres.te año han formado los de R.s contribuciones, nombrando personas del Ayuntam.to q.e como Comis.rios asistan a dho reparto p.a q.e con la maior Justificac.n y equidad. cada vez.o contribuya con la Cant.d q.e se le reparta sin agravio

Y Embista de la proposic.n de dho S.or Govern.or y de vna conformidad la v.a acordo se llebe a devido efecto el repartim.to de los mil y quatrocientos r.s q.e en el Decreto q.e cita Sus.a manifesto a esta v.a D.n Sebast.n de Rueda p.a q.e de dha Cant.d se satisfagan los ochocientos r.s adeudados y los seiscientos para la reparacion del Puente, p.s es constante. quanto se interesa el Comun de vez.s de esta v.a y comercio G.l para las haciendas sin q.e se de lugar a retardac.n alg.a pues el e-